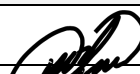


	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO				VERSIÓN: 6	
					PÁGINA: 1 DE 1	
				FECHA: 05/12/2024		
FECHA DE SOLICITUD:	11/04/2025	DEPENDENCIA	Oficina Gestión del Conocimiento			
SERVICIO	Oficina Gestión del Conocimiento	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES SIMON BOLIVAR			
CONVENIO:	NO	TIPO	Administrativo			
NOVEDAD:	Nuevo					
OBJETO CONTRACTUAL:						
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.						
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:		NO
VALOR TOTAL:	\$6.263.108		PLAZO			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:						
ESTUDIOS:	TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL					
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR					
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. COLOCAR NUMERALES NECESARIOS QUE JUSTIFIQUEN LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO A CADA DIRECCIÓN						
OBLIGACIONES						
1. Realizar el seguimiento y control de los convenios docencia servicio suscritos por la Subred Norte. 2. Monitorear y evaluar el cumplimiento de los convenios de docencia servicio, generando informes periódicos sobre el estado de cada uno y proponiendo acciones correctivas cuando sea necesario. 3. Mantener actualizada la capacidad académica instalada de las sedes de la Subred Norte. 4. Verificar la actualización de los registros de los estudiantes que rotan por las diferentes sedes de la Subred Norte. 5. Actualización permanente de los documentos que soportan el subproceso docencia servicio de la Subred Norte. 6. Generar e implementar estrategias para la estandarización del Subproceso de docencia servicio en las diferentes sedes en las que se realicen prácticas formativas en la Subred Norte. 7. Verificar el mantenimiento adecuado de las condiciones de bienestar de los estudiantes que realizan prácticas formativas en las diferentes sedes de la Subred Norte. 8. Verificar el mantenimiento adecuado de las condiciones de bienestar de los docentes que acompañan las prácticas formativas en las diferentes sedes de la Subred Norte. 9. Realizar la programación de los comités docencia servicio para los convenios suscritos en la Subred Norte, distribuyéndolos entre los profesionales de docencia. 10. Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos generados en los comités docencia servicio de las diferentes sedes de la Subred Norte. 11. Generar respuesta oportuna a las solicitudes relacionadas con el subproceso docencia servicio. 12. Verificar la actualización de la contraprestación de los estudiantes que realizan prácticas formativas en las diferentes sedes de la Subred Norte. 13. Verificar el mantenimiento de las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las prácticas formativas en las diferentes sedes de la Subred Norte. 14. Apoyar el subproceso de innovación de la Oficina de Gestión del Conocimiento. 15. Apoyar la elaboración del Mapa del Conocimiento de la Subred Norte. 16. Asistir a las reuniones programadas o delegadas desde la Oficina de Gestión del Conocimiento y/o de la Subred Norte 17. Apoyar la supervisión de personal a cargo que le asigne la Subred Norte. 18. Apoyar labores técnico administrativas de la Oficina de Gestión del Conocimiento para la Subred Norte. 19. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema Único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 20. Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 21. Adicional a las descritas en el requerimiento, el cual hace parte integral del presente contrato, el contratista deberá: a) Realizar el proceso de inducción programado por la Dirección de Talento Humano, como requisito previo para el primer pago de honorarios. b) Es obligación para el pago de honorarios, previamente cargar la Certificación de Cumplimiento de Contrato u Orden de Prestación de Servicios, Informe de Ejecución de Contrato de Prestación de Servicios y Planilla de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social en la plataforma SECOP II en el ítem No. 7 (Ejecución del contrato) en el módulo Plan de Pagos. Sin cumplimiento de este requisito, el supervisor no podrá certificar y por ende la Subred no podrá realizar pago alguno. 22. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico de las actividades en el marco de los convenios interadministrativos suscritos						
FIRMA			FIRMA			
						
SUPERVISOR DE CONTRATO MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO (E)			DIRECTOR O JEFE DE OFICINA MYRIAM ROCIO CARBONELL PALACIO (E)			
FIRMA			FIRMA			
SUBGERENTE CORPORATIVO RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTÍZ						

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 6
		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ		